



ACUERDO 011 DE 1992

27 SET. 1992

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO.

EL Concejo Municipal de Sabaneta,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere las leyes 4 de 1.913, 72 de 1.976, 89 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1969 y 11 de 1.986

ACUERDA

Artículo 1o.: Los Empleados del Municipio, que no siendo personal de dirección confianza y manejo, deban trabajar horas extras, y tiempo suplementario y con recargo nocturno o festivos deberán hacerlo previa autorización de la Alcaldía o Secretario de Despacho a la cual está adscrito, o del señor Presidente del Concejo si se trata de un empleado de este ente.

Artículo 2o.: Se autoriza de todas maneras el pago de tiempo extra o suplementario y con recargos, para el personal de empleados de dirección, confianza y manejo de las Inspecciones Municipales de Policía, la Cárcel Municipal, por ser su trabajo de disponibilidad durante las 24 horas, siempre que se les autorice.

Artículo 3o.: El trabajo de tiempo extra, suplementario y con recargos, se pagará como lo dispone la legislación laboral vigente, con base en el sueldo devengado al momento de laborarse la jornada.
El trabajo dominical y festivo del personal de que trata el Artículo 2. del presente Acuerdo, será remunerado con un día de descanso compensatorio y un recargo del 100% sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, sin perjuicio del salario ordinario a que tenga derecho el empleado por haber laborado la semana completa. El descanso compensatorio se causará en la semana siguiente.
El trabajo dominical y festivo del personal que lo haga de manera ocasional se cancelará como lo dispone la ley laboral vigente.

Artículo 4o.: El tiempo extra o suplementario sólo se justifica cuando se realiza en el ejercicio de las funciones de quien las causa y siempre en beneficio del Municipio y nunca en beneficio de terceros.



Artículo 5o.: El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la sanción legal por parte del Ejecutivo, quedando en esta forma modificado el Acuerdo No.051 de 1.986 y demás normas de carácter Municipal que le sean contrarias.

Artículo 6o.: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los 05 días del mes de Septiembre de 1.992.

[Signature]
NESTOR DIEZ MONTOYA
Presidente
Sabaneta Ant.

[Signature]
LUIS EMILIO TRINCOZA
Secretario
Sabaneta Ant.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) debates en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.

[Signature]
LUIS EMILIO TRINCOZA
Secretario
Sabaneta Ant.



Artículo 4o.: Facúltase al Concejo Municipal para que efectúe los...

Recibido hoy _____ de 25 SET. 1992 de 19__

a despacho del señor Alcalde.



[Handwritten signature]

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, — 27 SET. 1992 — de 19__

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remitase a la Gobernación

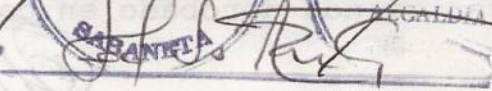
del Departamento para su publicación.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

El Secretario,



[Handwritten signature]

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, de 27 SET. 1992 de 19__



[Handwritten signature]

Secretario